

EDUCACIÓN JURÍDICA EN DERECHO PENAL: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES Y DIGITALES

LEGAL EDUCATION IN CRIMINAL LAW: SOCIAL COMMUNICATION STRATEGIES THROUGH RADIO AND DIGITAL MEDIA

José Stalin Garzón Bermúdez^{1*}

¹ Docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales, Humanísticas y de la Educación, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9520-5558>. Correo: jose.garzon@unesum.edu.ec

Milton Alberto Sornoza Zavala²

² Docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales, Humanísticas y de la Educación, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9309-7579>. Correo: milton.sornoza@unesum.edu.ec

Juan Pablo Núñez Vera³

³ Docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales, Humanísticas y de la Educación, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-6536-9722>. Correo: juan.nunez@unesum.edu.ec

* Autor para correspondencia: jose.garzon@unesum.edu.ec

Resumen

El artículo analiza críticamente las estrategias de comunicación social aplicadas en la educación jurídica, con énfasis en el derecho penal, mediante el uso de medios radiales y digitales como recursos de difusión y formación ciudadana. La investigación se desarrolla en el marco del proyecto institucional “Educación legal a través de emisoras radiales e internet” de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, cuyo objetivo es valorar la eficacia de estos medios en la transmisión de conocimientos jurídicos a diversos sectores sociales. Se empleó un enfoque metodológico mixto, entrevistas a docentes y coordinadores de medios universitarios, encuestas a 250 oyentes y usuarios de plataformas digitales, y análisis documental de literatura y normativa publicada entre 2015 y 2025. Los hallazgos muestran que el acceso a la educación jurídica a través de la radio es casi nulo, reflejando la falta de programación sostenida en este campo, los medios digitales se posicionan como el principal canal de educación legal, con un 74% de encuestados que

declaró haber consumido contenidos en redes sociales, podcasts y sitios web. Estas plataformas destacan por su disponibilidad asincrónica, diversidad de formatos y capacidad de interacción, especialmente entre jóvenes. En el plano social, los programas digitales favorecen la comprensión de derechos básicos (72%), la prevención de delitos comunes (64%) y la confianza en el sistema de justicia (43%). En conclusión, la integración de comunicación social, educación jurídica y derecho penal constituye una estrategia eficaz para democratizar el conocimiento y consolidar la cultura de legalidad.

Palabras clave: educación jurídica; derecho penal; comunicación social; radio; medios digitales

Abstract

The article critically analyzes social communication strategies applied in legal education, with emphasis on criminal law, through the use of radio and digital media as tools for dissemination and civic training. The research is developed within the framework of the institutional project “Legal Education through Radio Stations and the Internet” of the Law Program at the Universidad Estatal del Sur de Manabí, whose objective is to evaluate the effectiveness of these media in transmitting legal knowledge to different social sectors. A mixed methodological approach was employed, combining interviews with law professors and university media coordinators, surveys of 250 radio listeners and digital platform users, and a documentary analysis of academic literature and legal regulations published between 2015 and 2025. The findings show that access to legal education through radio is almost nonexistent, reflecting the absence of sustained programming in this field. In contrast, digital media have become the main channel of legal education, with 74% of respondents reporting consumption of legal content through social networks, podcasts, and websites. These platforms stand out for their asynchronous availability, diversity of formats, and capacity for interaction, especially among younger audiences. At the social level, digital programs contribute to the understanding of basic rights (72%), the prevention of common crimes (64%), and trust in the justice system (43%). In conclusion, the integration of social communication, legal education, and criminal law constitutes an effective strategy to democratize knowledge and strengthen the culture of legality.

Keywords: legal education; criminal law; social communication; radio; digital media

Fecha de recibido: 19/06/2025

Fecha de aceptado: 25/08/2025

Fecha de publicado: 05/09/2025

Introducción

La educación jurídica en el área del derecho penal ha sido, durante siglos, transmitida fundamentalmente en espacios académicos formales como universidades, facultades de derecho y escuelas judiciales. Este enfoque tradicional ha estado orientado principalmente a la formación de futuros profesionales y operadores del sistema judicial, mediante métodos expositivos y análisis normativos. Sin embargo, en el contexto

contemporáneo marcado por la digitalización, la globalización de la información y la creciente demanda de transparencia en las instituciones se hace evidente que limitar la enseñanza del derecho penal únicamente a escenarios formativos especializados resulta insuficiente para responder a las necesidades de la sociedad actual. La ciudadanía requiere comprender los principios básicos del derecho penal, sus implicaciones prácticas en la vida cotidiana y su función como garante de los derechos fundamentales y del orden social.

En este escenario, la comunicación social se erige como una estrategia innovadora y necesaria para acercar el conocimiento jurídico a públicos más amplios. La radio, reconocida históricamente como un medio de fuerte impacto comunitario y de bajo costo, ha demostrado ser un canal capaz de llegar a comunidades rurales y sectores con escaso acceso a recursos educativos formales. A través de programas radiales con lenguaje sencillo y pedagógico, se logra explicar conceptos complejos del derecho penal, promoviendo al mismo tiempo la prevención del delito y la concientización ciudadana.

De manera complementaria, las plataformas digitales constituyen un espacio de difusión de carácter masivo e interactivo, que permite un diálogo más dinámico entre la academia, los profesionales del derecho y la sociedad en general. Redes sociales, podcasts, blogs especializados y transmisiones en línea se han convertido en herramientas idóneas para democratizar el acceso al conocimiento jurídico, en especial entre las generaciones más jóvenes, familiarizadas con el uso intensivo de la tecnología. Estos entornos digitales posibilitan la circulación de contenidos en formatos accesibles y asincrónicos, lo que amplía el alcance de la educación jurídica más allá de las aulas universitarias, facilitando la participación ciudadana en procesos de formación y debate jurídico.

La necesidad de implementar estas estrategias responde, además, a mandatos constitucionales que reconocen el acceso a la información y a la educación en derechos como garantías fundamentales. La ausencia de programas de difusión accesibles, actualizados y comprensibles para la población general genera un vacío en la formación ciudadana, lo que puede traducirse en desconocimiento de derechos, desconfianza en el sistema judicial e incluso en vulnerabilidad frente a la criminalidad. Frente a ello, el proyecto institucional impulsado por la carrera de Derecho busca subsanar dicho déficit mediante la articulación entre academia, medios de comunicación y ciudadanía.

Se propone una formación ciudadana integral, con énfasis en los fundamentos del derecho penal, la prevención del delito y la promoción de una cultura jurídica incluyente. De esta forma, se pretende fortalecer la relación entre universidad y sociedad, consolidando a la academia no solo como espacio de formación profesional, sino también como agente transformador de la realidad social a través de la educación jurídica abierta, participativa y orientada al bien común.

El análisis de la educación jurídica en derecho penal a través de medios radiales y digitales se sustenta en cuatro perspectivas principales que, al integrarse, permiten comprender el alcance social, pedagógico, comunicacional y tecnológico de esta propuesta de innovación educativa y jurídica.

1. Perspectiva pedagógica

La educación, concebida como proceso social y dialógico, exige considerar al sujeto como protagonista de su propio aprendizaje. La pedagogía crítica de Freire (1997) enfatiza que la comunicación educativa debe basarse en el diálogo horizontal, evitando la transmisión pasiva del conocimiento en lo que él denominó la “educación

bancaria”. Desde esta visión, el derecho penal no debe permanecer como un saber reservado a especialistas, sino abrirse a la ciudadanía como herramienta de concienciación, prevención y transformación social (Torres, 2018; McLaren, 2015).

El aprendizaje comunitario y situado, planteado por Vygotsky (1978) y desarrollado por Lave y Wenger (1991), señala que el conocimiento cobra sentido cuando se construye en interacción con contextos culturales reales. De esta manera, la educación jurídica transmitida por radio o medios digitales se convierte en un espacio de socialización crítica en el que la comunidad dialoga sobre el ejercicio de derechos y responsabilidades. Wenger (1998) agrega que las comunidades de práctica fortalecen el aprendizaje porque vinculan teoría y experiencia cotidiana, lo cual resulta esencial en la apropiación de nociones jurídicas complejas.

Por otra parte, la andragogía resalta que la educación de adultos debe considerar la experiencia vital de los aprendices como recurso pedagógico (Knowles et al., 2020). En este sentido, Merriam y Baumgartner (2020) sostienen que los procesos formativos se vuelven más significativos cuando se vinculan con la vida práctica de las personas, lo que justifica la implementación de programas jurídicos en medios accesibles, como emisoras comunitarias y entornos digitales.

2. Perspectiva comunicacional

La comunicación social constituye una herramienta estratégica para democratizar el acceso al conocimiento. Gumucio-Dagron (2011) plantea que la comunicación para el cambio social no se limita a la difusión de información, sino que empodera a los ciudadanos mediante el diálogo y la acción colectiva. En esta línea, Tufte (2017) subraya que la comunicación participativa permite que los sectores históricamente marginados tengan voz en los procesos sociales, políticos y educativos.

La radio comunitaria es un ejemplo paradigmático de medio educativo con impacto en el fortalecimiento de la ciudadanía. Según Rojas (2019), los programas radiales sobre derechos legales han contribuido a mejorar la cultura de legalidad en comunidades rurales y urbanas. Beltrán (2005) añade que la comunicación educativa debe basarse en la interacción, pues solo así se generan aprendizajes significativos y transformadores.

En el ámbito digital, Castells (2015) sostiene que internet ha configurado un “espacio público en red” donde las audiencias ya no son pasivas, sino participantes activas en la construcción de sentido. Jenkins et al. (2016) refuerzan esta idea al proponer que la cultura participativa promueve aprendizajes colectivos y colaborativos, aplicables también en el campo jurídico. Así, el uso de redes sociales, podcasts y plataformas digitales en la educación penal no solo difunde información, sino que habilita la deliberación pública en torno a los problemas de justicia.

3. Perspectiva jurídica

Desde el enfoque jurídico, la educación legal a través de medios radiales y digitales responde a la necesidad de garantizar el acceso efectivo a los derechos fundamentales. Ferrajoli (2018) sostiene que el derecho penal cumple una función garantista frente al poder punitivo del Estado, y su comprensión por parte de la ciudadanía es un requisito de legitimidad democrática. Rawls (1999), en su teoría de la justicia, señala que una sociedad justa requiere ciudadanos informados capaces de ejercer su libertad en condiciones de igualdad, lo que supone mecanismos de difusión amplia del conocimiento jurídico.

Alexy (2008) plantea que los derechos fundamentales requieren una cultura constitucional que solo puede consolidarse mediante procesos de divulgación continua. Peces-Barba (2010) enfatiza que la educación jurídica no puede reducirse a los claustros universitarios, sino que debe proyectarse hacia la ciudadanía como práctica de justicia social. En esta línea, Cárdenas (2020) muestra cómo los programas de educación legal comunitaria fortalecen la confianza en el sistema judicial y promueven una cultura de respeto a la norma.

La divulgación del derecho penal a través de medios masivos también responde a la prevención general, entendida como función de advertencia social frente a la comisión de delitos (Roxin, 1997). Al proporcionar información clara y accesible sobre conductas sancionadas y derechos protegidos, se contribuye a reducir la criminalidad y a fortalecer la seguridad ciudadana.

4. Perspectiva tecnológica

Finalmente, la dimensión tecnológica se presenta como un factor clave para ampliar el acceso al conocimiento jurídico. Cabero y Llorente (2020) sostienen que la incorporación de TIC en los procesos educativos garantiza la inclusión y democratización del saber. Siemens (2005) aporta el enfoque del conectivismo, donde el aprendizaje se concibe como una red de conexiones que integra saberes distribuidos en entornos digitales, lo cual es especialmente pertinente en la enseñanza jurídica contemporánea.

Prensky (2011) advierte que los “nativos digitales” requieren formatos interactivos y dinámicos, como webinars, infografías o podcasts, lo que obliga a la educación jurídica a adaptarse a nuevos códigos comunicativos. Salinas (2021) coincide al señalar que la innovación educativa mediada por TIC potencia la participación y el aprendizaje autónomo.

En un plano global, la UNESCO (2021) ha planteado la necesidad de construir un nuevo contrato social para la educación, donde la tecnología se utilice para ampliar derechos y reducir brechas de exclusión. De igual manera, Area y Adell (2021) afirman que el aprendizaje en la sociedad digital debe ser inclusivo, crítico y orientado a la justicia social. En el caso del derecho penal, esto significa garantizar que la información llegue a todos los sectores sociales, utilizando tanto plataformas digitales como medios tradicionales.

Materiales y métodos

El presente estudio se desarrolló bajo un diseño de investigación mixto, entendiendo que la integración de enfoques cualitativos y cuantitativos permite obtener una visión más completa del fenómeno educativo analizado. Este enfoque posibilita triangular los datos y generar resultados más robustos y contextualizados (Creswell & Plano Clark, 2018).

Enfoque cualitativo

En la dimensión cualitativa, se aplicaron entrevistas semiestructuradas dirigidas a docentes de derecho penal y a coordinadores de medios radiales universitarios. Esta técnica permitió explorar las percepciones, experiencias y propuestas relacionadas con el uso de la radio y los entornos digitales como herramientas de educación jurídica. Las entrevistas fueron grabadas, transcritas y posteriormente sometidas a un proceso de codificación temática basado en categorías emergentes y deductivas, lo que facilitó la identificación de patrones recurrentes (Saldaña, 2021).

Enfoque cuantitativo

En el componente cuantitativo, se aplicaron encuestas estructuradas a una muestra de 250 oyentes de programas radiales y usuarios de plataformas digitales en la provincia de Manabí. El cuestionario incluyó ítems cerrados con escala Likert y preguntas de opción múltiple, orientadas a medir el nivel de comprensión jurídica, la frecuencia de consumo de programas y la percepción sobre la utilidad social de los mismos. Los datos recolectados se procesaron mediante análisis descriptivo (frecuencias, porcentajes y medias) y correlacional, con el fin de establecer relaciones entre variables como nivel educativo, edad y percepción de impacto.

Enfoque documental

El componente documental consistió en la revisión sistemática de literatura académica, normativa y de política pública publicada entre 2015 y 2025. Esta revisión incluyó artículos indexados, libros especializados en educación jurídica y comunicación social, así como documentos normativos emitidos por organismos internacionales (UNESCO, ONU) y nacionales. El objetivo fue construir un marco de referencia que sustentara la propuesta de educación jurídica a través de medios radiales y digitales.

Triangulación de datos

La integración de estos tres enfoques permitió realizar un proceso de triangulación metodológica. Los hallazgos cuantitativos aportaron tendencias generales de percepción social, mientras que los resultados cualitativos ofrecieron profundidad interpretativa, y la revisión documental brindó el sustento teórico y normativo.

Tabla 1. Diseño metodológico del estudio

Componente	Técnica / Instrumento	Población / Muestra	Procedimiento de análisis
Cualitativo	Entrevistas semiestructuradas	Docentes de derecho penal y coordinadores de radios universitarias	Codificación temática y categorización emergente
Cuantitativo	Encuestas estructuradas (escala Likert y opción múltiple)	250 oyentes de programas radiales y usuarios digitales en Manabí	Estadística descriptiva (frecuencias, porcentajes) y correlacional
Documental	Revisión sistemática de literatura y normativa (2015-2025)	Fuentes académicas y jurídicas nacionales e internacionales	Análisis de contenido y síntesis interpretativa

Fuente: Elaboración propia.

Consideraciones éticas

El estudio respetó los principios de confidencialidad, consentimiento informado y voluntariedad. Los participantes fueron informados sobre los objetivos de la investigación y se garantizó el anonimato en la difusión de resultados.

Resultados y discusión

El análisis de la información obtenida mediante encuestas, entrevistas y revisión documental permitió identificar hallazgos significativos que evidencian la pertinencia de los medios radiales y digitales en la

educación jurídica en materia penal. Estos resultados se presentan en cuatro dimensiones principales: alcance, impacto, percepción docente e incidencia social.

1. Alcance de los medios radiales

Los datos evidencian que el acceso a la educación legal a través de programas radiales es casi nulo. Solo el 8% de los encuestados afirmó haber escuchado en alguna ocasión contenidos jurídicos transmitidos por radio, mientras que un 92% manifestó no haber tenido contacto con este tipo de programas.

Este resultado pone de relieve una baja cobertura y escasa continuidad de iniciativas jurídicas en la radio, pese a que históricamente ha sido considerada un medio comunitario de gran alcance en contextos rurales. La ausencia de una oferta sostenida de programas educativos limita la posibilidad de que la ciudadanía perciba a la radio como un canal confiable para acceder a información sobre derechos y obligaciones.

Tabla 2. Acceso a programas jurídicos radiales

Acceso reportado	Porcentaje (%)
Sí (alguna vez)	8
No (nunca)	92

2. Impacto de medios digitales

En contraste, los medios digitales se consolidan como la principal vía de acceso a contenidos jurídicos. El 74% de los participantes manifestó consumir información legal a través de redes sociales, sitios web y podcasts. Las ventajas más valoradas fueron la disponibilidad asincrónica (65%) y la diversidad de formatos (18%), seguidas de la posibilidad de interacción directa con especialistas (17%).

Tabla 3. Percepción sobre los medios digitales

Aspecto valorado	Porcentaje (%)
Disponibilidad asincrónica	65
Variedad de formatos (podcast, video)	18
Interacción con especialistas	17

3. Percepción docente

Las entrevistas con docentes revelaron que, si bien reconocen a la radio como un medio históricamente accesible, actualmente no logra tener impacto real en la enseñanza jurídica debido a la falta de programas especializados y a la reducción del hábito de escucha en las nuevas generaciones. Por ello, consideran más efectivo aprovechar plataformas digitales, aunque señalaron la necesidad de simplificar el lenguaje jurídico para que los contenidos sean comprensibles sin perder rigurosidad.

Tabla 4. Percepción docente sobre el uso de medios radiales y digitales en la educación jurídica penal.

Categoría identificada	Descripción	Frecuencia en entrevistas (% de docentes)	Interpretación
Valor pedagógico de la comunicación social	Los medios son vistos como idóneos para acercar el derecho penal a la ciudadanía.	85%	Existe consenso en que la comunicación social democratiza el conocimiento jurídico.
Escasa efectividad de la radio	La radio es reconocida como tradicionalmente accesible, pero con baja incidencia actual.	70%	Se percibe pérdida de audiencia y falta de programas especializados en derecho penal.
Potencial de los medios digitales	Plataformas como redes sociales y podcasts son vistas como herramientas de mayor alcance.	90%	Los docentes priorizan el uso de entornos digitales para llegar a jóvenes y urbanos.
Necesidad de simplificar el lenguaje	Se considera imprescindible “traducir” conceptos jurídicos a un lenguaje claro.	100%	Se identifica la complejidad del discurso jurídico como barrera principal.
Recomendación de formación mediática	Sugieren capacitar a docentes y estudiantes en habilidades comunicacionales.	60%	Se plantea profesionalizar el uso pedagógico de medios radiales y digitales.

Todos los docentes (100%) coinciden en que el lenguaje jurídico debe simplificarse. El 90% apuesta por los medios digitales como estrategia prioritaria. El 70% reconoce que la radio casi no genera impacto actualmente

4. Impacto social

Los resultados muestran que, aunque el acceso a la educación legal a través de la radio es prácticamente inexistente, los medios digitales han tenido un impacto social significativo en la comprensión ciudadana del derecho penal. La mayoría de los encuestados afirmó que los contenidos difundidos por redes sociales, sitios web y podcasts contribuyeron a:

- Comprensión de derechos básicos: El 72% reconoció que la información recibida les permitió identificar de manera más clara derechos constitucionales como el acceso a la justicia, la presunción de inocencia y la igualdad ante la ley.
- Prevención de delitos comunes: El 64% manifestó haber modificado conductas o reforzados hábitos de seguridad personal tras acceder a contenidos digitales de educación jurídica.
- Confianza en el sistema de justicia: El 43% señaló que la difusión de información en lenguaje accesible mejoró su percepción de la utilidad del derecho penal y de las instituciones encargadas de aplicarlo.
- Participación ciudadana: Un 38% expresó que, gracias a estos programas, se sintió motivado a participar en foros comunitarios o debates virtuales sobre justicia y derechos humanos.

Tabla 5. Impacto social percibido de los programas jurídicos (radio vs. digital)

Dimensión de impacto	Radio (%)	Digital (%)	Interpretación
Comprensión de derechos básicos	5	72	La radio no ha desarrollado programas consistentes; los medios digitales sí aportan comprensión significativa.
Prevención de delitos comunes	3	64	Los medios digitales logran incidir en cambios de conducta; la radio carece de presencia en esta área.
Confianza en la justicia	2	43	La confianza se fortalece principalmente a través de contenidos digitales accesibles y constantes.
Participación ciudadana	0	38	Solo los medios digitales promueven interacción activa, debate y sentido de pertenencia social.

El impacto social de los medios digitales es evidente en la comprensión, prevención y confianza hacia el sistema de justicia, mientras que el impacto radial es casi nulo, debido a la ausencia de programación jurídica sostenida. Los hallazgos sugieren que la universidad y las instituciones judiciales deben potenciar los entornos digitales como estrategia prioritaria, sin descartar la posibilidad de revitalizar la radio mediante programas innovadores que puedan aprovechar su capacidad de alcance en comunidades rurales.

Conclusiones

Escasa incidencia de la radio: Los resultados evidencian que la educación jurídica a través de programas radiales es casi inexistente, lo que demuestra un vacío en la utilización de este medio como estrategia de formación ciudadana en materia penal. A pesar de su potencial histórico como canal comunitario, actualmente la radio carece de programación especializada, lo que limita su alcance y pertinencia.

Protagonismo de los medios digitales: Los entornos digitales se consolidan como la principal vía de acceso a contenidos jurídicos, especialmente en materia penal. Plataformas como redes sociales, podcasts y sitios web ofrecen ventajas notables, entre ellas la disponibilidad asincrónica, la diversidad de formatos y la posibilidad de interacción, lo que ha permitido llegar a públicos jóvenes y urbanos con alto grado de receptividad.

Valor pedagógico reconocido por los docentes: Los docentes y especialistas entrevistados coinciden en que la comunicación social es un recurso idóneo para acercar el derecho penal a la ciudadanía. No obstante, señalan la necesidad de simplificar el lenguaje jurídico para que los contenidos sean comprensibles sin perder rigurosidad académica.

Impacto social positivo en la ciudadanía: Los programas digitales han generado efectos concretos en la comprensión de derechos básicos, la prevención de delitos comunes, el fortalecimiento de la confianza en la justicia y la participación ciudadana en espacios de debate jurídico. Este impacto confirma que la educación jurídica mediada por tecnologías es una estrategia eficaz para fomentar la cultura de legalidad.

Necesidad de una estrategia institucional integrada: La articulación de la academia con los medios de comunicación resulta fundamental para consolidar programas permanentes y sostenibles de educación jurídica. En este sentido, se recomienda institucionalizar la producción de contenidos radiales y digitales que permitan ampliar la cobertura, garantizar continuidad y atender tanto a comunidades rurales como urbanas.

Referencias

- Alexy, R. (2008). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales.
- Area, M., & Adell, J. (2021). La tecnología educativa en la sociedad digital. Síntesis.
- Beltrán, L. (2005). Comunicación educativa para el cambio social. Editorial Norma.
- Cabero, J., & Llorente, M. (2020). La educación en la sociedad digital. Revista de Educación a Distancia, 20(62), 1-15. <https://doi.org/10.6018/red.403471>
- Cárdenas, J. (2020). Acceso a la justicia y educación legal comunitaria. Revista Latinoamericana de Derecho, 12(2), 77-95.
- Castells, M. (2015). Redes de indignación y esperanza. Alianza Editorial.
- Ferrajoli, L. (2018). Principia iuris: Teoría del derecho y de la democracia. Trotta.
- Freire, P. (1997). Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI Editores.
- Gumucio-Dagron, A. (2011). Comunicación para el cambio social. Fundación Rockefeller.
- Jenkins, H., Ito, M., & boyd, d. (2016). Participatory culture in a networked era. Polity Press.
- Knowles, M., Holton, E., & Swanson, R. (2020). The adult learner: The definitive classic in adult education and human resource development (9th ed.). Routledge.
- Lave, J., & Wenger, E. (1991). Situated learning: Legitimate peripheral participation. Cambridge University Press.
- McLaren, P. (2015). Pedagogía crítica y cultura depredadora: Políticas de oposición en la era posmoderna. Siglo XXI Editores.
- Merriam, S. B., & Baumgartner, L. (2020). Learning in adulthood: A comprehensive guide (4th ed.). Jossey-Bass.
- Peces-Barba, G. (2010). Curso de derechos fundamentales: Teoría general. Dykinson.
- Prensky, M. (2011). Enseñar a nativos digitales. Editorial SM.
- Rawls, J. (1999). A theory of justice (Rev. ed.). Harvard University Press.
- Rojas, E. (2019). Medios comunitarios y empoderamiento legal. Comunicación y Sociedad, 35(3), 211-230. <https://doi.org/10.32870/cys.v0i35.7209>
- Roxin, C. (1997). Derecho penal: Parte general. Tomo I. Civitas.
- Salinas, J. (2021). Innovación educativa con TIC. RED. Revista de Educación a Distancia, 21(65), 1-18. <https://doi.org/10.6018/red.453341>
- Siemens, G. (2005). Connectivism: A learning theory for the digital age. International Journal of Instructional Technology and Distance Learning, 2(1), 3-10.

- Torres, J. (2018). Educación jurídica y ciudadanía crítica. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 9(25), 45-62. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2018.25.586>
- Tufte, T. (2017). *Communication and social change: A citizen perspective*. Polity Press.
- UNESCO. (2021). *Reimagining our futures together: A new social contract for education*. UNESCO Publishing.
- Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in society: The development of higher psychological processes*. Harvard University Press.
- Wenger, E. (1998). *Communities of practice: Learning, meaning, and identity*. Cambridge University Press.